

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLALUENGA DE LA SAGRA

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 de la Ley 39 de 1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, que el pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2011, adoptó, con carácter provisional, acuerdos sobre, la necesidad de la subida de algunas ordenanzas fiscales Municipales (impuestos, y tasas), y la creación de dos nuevas

A) Impuestos:

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

B) Tasas:

Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Tasa por licencias de primera utilización y ocupación de edificios exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana.

Tasa por servicio de cementerio Municipal, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres.

Tasa por expedición de documentos.

Tasa por licencias urbanísticas.

ORDENANZAS DE NUEVA CREACION

Ordenanza fiscal reguladora del precio publico por la ocupación del Salón de Sesiones para el servicio de celebración de bodas civiles.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, anillas, andamios, contenedores, y otras instalaciones análogas.

Sometido a votación, y por mayoría absoluta de los presentes se acuerda:

Primero.- Tomar conocimiento de las modificaciones de las Ordenanzas reguladoras de los impuestos, y tasas, antes relacionados.

Segundo.- Aprobar la creación de las dos nuevas ordenanzas que a continuación se detallan:

Ordenanza fiscal reguladora del precio publico por la ocupación del Salón de Sesiones para el servicio de celebración de bodas civiles.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, anillas, andamios, contenedores, y otras instalaciones análogas.

Tercero.- Exponer al público los acuerdos precedentes a través de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, durante treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. En dicho plazo los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que crean oportunas. Transcurrido dicho período sin haberse formulado ninguna reclamación, los Acuerdos provisionales se elevarán a definitivos, mediante Decreto de Alcaldía y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, entrando en vigor el día uno de enero de 2012. Continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Villaluenga de la Sagra 28 de octubre de 2011.- El Alcalde, Francisco Javier Parra Duran.

N.º I.-9781